

2° Tanto los *pueblos cristianos* como los *pueblos infieles*:

A todos los hombres se extiende el dominio de nuestro Redentor, como lo afirman estas palabras de nuestro predecesor, de feliz memoria, León XIII, las cuales hacemos con gusto nuestras: «El imperio de Cristo se extiende no sólo sobre los pueblos católicos y sobre aquellos que habiendo recibido el bautismo pertenecen de derecho a la Iglesia, aunque el error los tenga extraviados o el cisma los separe de la caridad, sino que comprende también a cuantos no participan de la fe cristiana, de suerte que bajo la potestad de Jesús se halla todo el género humano» (Encíclica Annum sacrum).

3° Tanto los *individuos* como las *sociedades*:

El es, en efecto, la fuente del bien público y privado; El es sólo quien da la prosperidad y la felicidad verdadera, así a los individuos como a las naciones: «Porque la felicidad de la nación no procede de distinta fuente que la felicidad de los ciudadanos, pues la nación no es otra cosa que el conjunto concorde de ciudadanos» (San Agustín). No se nieguen, pues, los gobernantes de las naciones a dar por sí mismos y por el pueblo públicas muestras de veneración y de obediencia al imperio de Cristo si quieren conservar incólume su autoridad y hacer la felicidad y la fortuna de su patria...

Conclusión.

Todo eso es lo que afirma el católico, y todo eso es lo que niega el laicismo moderno: que Cristo sea verdadero Rey de todo lo creado, que su poder se ejerza sobre los pueblos y sociedades, y que los mismos deben acatar sus leyes y regirse según sus preceptos. Y esta es precisamente la lucha que caracteriza nuestros tiempos, ya desde la Revolución francesa, pasando por los Cristeros de México y la Cruzada española de 1936: unos, viviendo y muriendo por instaurar en la sociedad, según las enseñanzas de la Iglesia, el Reino universal de Cristo, y otros combatiendo contra dicho Reino, para establecer el reino de los derechos del hombre, en que el hombre queda endiosado y reemplaza a Nuestro Señor Jesucristo. Pero no nos engañemos:

Los amarguísimos frutos que este alejarse de Cristo por parte de los individuos y de las naciones ha producido con tanta frecuencia y durante tanto tiempo, los hemos lamentado ya en nuestra encíclica Ubi arcano, y los volvemos hoy a lamentar, al ver el germen de la discordia sembrado por todas partes; encendidos entre los pueblos los odios y rivalidades que tanto retardan, todavía, el restablecimiento de la paz; las codicias desenfrenadas, que con frecuencia se esconden bajo las apariencias del bien público y del amor patrio; y, brotando de todo esto, las discordias civiles, junto con un ciego y desatado egoísmo, sólo atento a sus particulares provechos y comodidades y midiéndolo todo por ellas; destruida de raíz la paz doméstica por el olvido y la relajación de los deberes familiares; rota la unión y la estabilidad de las familias; y, en fin, sacudida y empujada a la muerte la humana sociedad.

Encíclica «Quas primas» Sobre la Realeza de Cristo

Este año se cumple el 90° aniversario de la publicación de la Encíclica *Quas primas*, del papa Pío XI, con fecha del 11 de diciembre de 1925. La finalidad de esta Encíclica era instituir la fiesta litúrgica de Cristo Rey, a fin de terminar con mayor solemnidad el Año Santo de 1925, y poner con ella un dique eficaz al laicismo de estado. Pero, para justificar la institución de esta fiesta, el Papa recuerda los fundamentos escriturarios y dogmáticos de la Realeza de Cristo, resumiendo hermosamente la doctrina perenne de la Iglesia sobre Cristo Rey. Damos aquí, para conmemorar debidamente este aniversario, un resumen de las principales enseñanzas de la Encíclica.

1° Introducción.

La causa principal de las calamidades que oprimen actualmente al género humano es el alejamiento de Jesucristo y de su santa ley en la práctica de la vida, en la familia y en las cosas públicas, y la negación práctica del imperio de Cristo, sin el cual no puede haber paz duradera entre los pueblos. Este alejamiento recibe en la Encíclica un nombre: el *laicismo*.

Juzgamos peste de nuestros tiempos –dice el papa Pío XI– al llamado laicismo con sus errores y abominables intentos...; impiedad que no maduró en un solo día, sino que se incubaba desde mucho antes en las entrañas de la sociedad. Se comenzó por negar el imperio de Cristo sobre todas las gentes; se negó a la Iglesia el derecho, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, de dar leyes y de dirigir los pueblos para conducirlos a la eterna felicidad. Después, poco a poco, la religión cristiana fue igualada con las demás religiones falsas, y rebajada indecorosamente al nivel de éstas. Se la sometió luego al poder civil y a la arbitraria permisión de los gobernantes y magistrados. Y se avanzó más: hubo algunos de éstos que imaginaron sustituir la religión de Cristo con cierta religión natural, con ciertos sentimientos puramente humanos. No faltaron Estados que creyeron poder pasarse sin Dios, y pusieron su religión en la impiedad y en el desprecio de Dios.

Por eso, el único remedio para volver a establecer y afianzar la tranquilidad en los Estados y la paz entre los pueblos, es restaurar el Reino de Nuestro Señor: *Pax Christi in Regno Christi*. Y para eso, nada parece más apto que introducir en la sagrada Liturgia la fiesta especial de Jesucristo Rey.

En efecto –añade el Papa–, para instruir al pueblo en las cosas de la fe y atraerlo por medio de ellas a los íntimos goces del espíritu, mucha más eficacia tienen las fiestas anuales de los sagrados misterios que cualesquiera enseñanzas, por autorizadas que sean, del Magisterio eclesiástico. Estas sólo son conocidas, las más veces, por unos pocos fieles, más instruidos que los demás; aquéllas impresionan e instruyen a todos los fieles. Estas hablan una sola vez; aquéllas cada año y perpetuamente. Estas penetran en las inteligencias; aquellas no sólo en las inteligencias, sino también en los corazones y en el hombre entero.

2º Existencia de la Realeza de Cristo.

En orden a establecer esta fiesta de Cristo Rey, lo primero a considerar es de qué modos las sagradas Escrituras y la Liturgia atribuyen a Cristo la Realeza. Nos damos cuenta entonces de que dicha Realeza se dice de Cristo, no sólo por modo figurado, sino también por modo propio y pleno.

*Desde muy antiguo ha sido costumbre general llamar **Rey** a Jesucristo EN SENTIDO FIGURADO, a causa del supremo grado de excelencia que posee y que le encumbra entre todas las cosas creadas. Así, se dice que **reina en las inteligencias** de los hombres, no sólo por el sublime y altísimo grado de su ciencia, sino también porque El es la Verdad, y es necesario que los hombres reciban con obediencia la verdad de El. Se dice también que **reina en las voluntades** de los hombres, ya porque en El la voluntad humana está entera y perfectamente sometida a la santa voluntad divina, ya porque con sus mociones e inspiraciones influye en nuestra libre voluntad y la inflama en nobilísimos propósitos. Finalmente, se dice con verdad que Cristo **reina en los corazones** de los hombres, porque con «su caridad, que supera toda comprensión» (Ef. 3 19), y con su mansedumbre y benignidad, de tal modo se hace amar por las almas, que jamás nadie ha sido ni será tan amado como Cristo Jesús.*

*Mas es evidente que también EN SENTIDO PROPIO Y ESTRICTO le pertenece a Jesucristo como hombre **el título y la potestad de Rey.***

Repasando entonces varios textos del Antiguo y Nuevo Testamento, con los que se confirma que Cristo es Rey en el sentido pleno de la palabra, el papa Pío XI pasa a ofrecer la fundamentación dogmática de la realeza de Cristo considerada en este segundo sentido.

1º Ante todo, Cristo es verdadero Rey por ser Dios:

Porque como Verbo de Dios, cuya sustancia es idéntica a la del Padre, no puede menos de tener común con él lo que es propio de la divinidad y, por tanto, poseer también como el Padre el mismo imperio supremo y absolutísimo sobre todas las criaturas.

2º Pero además, **en cuanto hombre**, tiene un doble derecho a la Realeza, «pues es en cuanto hombre que se dice de El que recibió del Padre «la potestad, el honor y el reino» (Dan. 7 13-14). • El primero le viene de la dignidad que le confiere **su unión hipostática**, y que lo coloca en un rango mucho más elevado que el mismo Adán, a quien ya habría correspondido, por su dignidad de padre de la humanidad, una verdadera realeza. • Y el segundo le viene del **derecho de**

conquista, esto es, de la redención que realizó de todo el género humano, en virtud de la cual volvió a recuperar, al precio de su propia sangre, todo lo que ya era suyo en virtud de su divinidad y de su unión hipostática.

Ahora bien, para que haya realeza EN SENTIDO PROPIO Y ESTRICTO, es necesario que la autoridad regia vaya acompañada de una triple potestad, «*sin la cual apenas se concibe un verdadero y propio principado*», a saber, el poder de hacer leyes (*legislativo*), de obligar a cumplirlas (*ejecutivo*), y de castigar a quienes las contravengan (*judicial*). Y así:

*Es dogma de fe católica que Jesucristo fue dado a los hombres, no sólo como Redentor en quien deben confiar, sino también como **Legislador** a quien deben obedecer. Los santos Evangelios no sólo narran que Cristo legisló, sino que nos lo presentan legislando. En diferentes circunstancias y con diversas expresiones dice el Divino Maestro que quienes guarden sus preceptos demostrarán que le aman y permanecerán en su caridad (Jn. 14 15; 15 10).*

*El mismo Jesús, al responder a los judíos, que le acusaban de haber violado el sábado con la maravillosa curación del paralítico, afirma que el Padre le había dado la **potestad judicial**, porque «el Padre no juzga a nadie, sino que todo el poder de juzgar se lo dio al Hijo» (Jn. 5 22); en lo cual se comprende también su derecho de premiar y castigar a los hombres, aun durante su vida mortal, porque esto no puede separarse de una forma de juicio.*

*Además, debe atribuirse a Jesucristo la **potestad llamada ejecutiva**, puesto que es necesario que todos obedezcan a su mandato, potestad que a los rebeldes inflige castigos, a los que nadie puede sustraerse.*

3º Naturaleza de la Realeza de Cristo.

El papa Pío XI considera finalmente la naturaleza y extensión del Reino de Cristo, y a través de tres características prueba que es un **Reino absolutamente universal**, puesto que abarca:

1º Tanto lo espiritual como lo temporal:

*Los textos de la Escritura demuestran evidentiísimamente, y el mismo Jesucristo lo confirma con su modo de obrar, que este reino es **principalmente espiritual** y se refiere a las cosas espirituales... Este reino se nos muestra en los evangelios con tales caracteres, que los hombres, para entrar en él, deben prepararse haciendo penitencia, y no pueden entrar sino por la fe y el bautismo, que, aunque sea un rito externo, significa y produce la regeneración interior. Este reino únicamente se opone al reino de Satanás y a la potestad de las tinieblas; y exige de sus súbditos no sólo que, despegadas sus almas de las cosas y riquezas terrenas, guarden ordenadas costumbres y tengan hambre y sed de justicia, sino también que se nieguen a sí mismos y tomen su cruz.*

*Sin embargo, erraría gravemente el que negase a Cristo-Hombre **el poder sobre todas las cosas humanas y temporales**, puesto que el Padre le confirió un derecho absolutísimo sobre las cosas creadas, de tal suerte que todas están sometidas a su arbitrio; aunque, mientras vivió sobre la tierra, se abstuvo enteramente de ejercitar este poder.*